



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

**14248*****Aprobación del Proyecto de la instalación de bocas de incendio equipadas (BIE) al Polideportivo Guillem Timoner***

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 02.12.2025 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“**Primero.** Aprobar el Proyecto de la instalación de bocas de incendio equipadas (BIE) al Polideportivo Guillem Timoner, redactado por el ingeniero industrial, Miguel Angel Calviño Llinàs, colegiado por el COEIB con n.º 853, de fecha 11.11.2025 sin visar, con número de registro de entrada 2025-E-RE-5991, con sujeción a las prescripciones especificadas al informe del ingeniero municipal de fecha 26.11.2025.

El promotor de esta instalación es el Ayuntamiento de Felanitx.

**Segundo.** El presupuesto de ejecución material del Proyecto es de 57.584,11 €. Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera: P.E.M.= 57.584,11 € (13%)= 7.485,93 € G.G. (6%)= 3.455,05 € B.I. Total sin I.V.A.= 68.525,09 € I.V.A. (21%)= 14.390,27 € TOTAL= 82.915,36 €.

El presupuesto de ejecución por contrata (\*PEC) indicado al Proyecto sube a la cantidad de 82.915,36 €.

El plazo para empezar la instalación se establecerá a la adjudicación del contrato y el plazo para acabarla será de 10 semanas desde el inicio de la instalación.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org).»”.

#### Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Felanitx, *(firmado electrónicamente: 11 de diciembre de 2025)*

**La alcaldesa**  
*Catalina Soler Torres*